



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1792

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y
REQUERIMIENTO.

Querétaro, Querétaro, veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El escrito y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintitrés de octubre, registrado con el folio 4646, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro; 2. El correo electrónico recibido en la cuenta de correo institucional carlos.rojas@ieeq.mx correspondiente a esta interventoría remitido por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su carácter de representante legal y Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, con relación a un correo electrónico remitido por el Instituto Nacional Electoral,² el cual se recibió en la cuenta de correo partidoqueretaroseguro@gmail.com dominio del citado partido; y, 3. El oficio CA/280/2024 suscrito por el Coordinador Administrativo del Instituto, expedido en atención al proveído emitido el diecisiete de octubre en el expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, así como 129, fracción I, 131 y 139, fracciones IV y V, con relación al 140 y 142 del Reglamento de Fiscalización del Instituto;³ el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto en su calidad de Interventor en el procedimiento de liquidación del Partido Político Local Querétaro Seguro,⁴ del Instituto ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos el escrito de cuenta y sus anexos, conforme a lo siguiente:

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Instituto Nacional.

³ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización. Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

⁴ En lo sucesivo, Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1723

a) Escrito de cuenta con folio 4646, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, el cual incluye el acuse generado por la Oficialía de Partes del Instituto.

b) Impresión de correo electrónico con el asunto "Notificación de recepción de oficio por errores y omisiones en el informe anual 2023", vinculado con la recepción de un correo electrónico remitido a Querétaro Seguro respecto de errores y omisiones de primera vuelta correspondientes al informe anual 2023, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

c) Impresión de captura de pantalla realizada el veintidós de octubre respecto del Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con el rubro "Notificaciones" recibido por el responsable de finanzas de Querétaro Seguro, Jhonathan De Jesús Hernández Galván, en razón del oficio INE/UTF/DA/45644/2024, el veintiuno de octubre, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

d) Impresión de captura de pantalla respecto de la plataforma de correo electrónico "Gmail" con relación a un correo electrónico con el asunto "Nuevo mensaje en el Sistema de Notificaciones Electrónicas", en el cual se advierte un aviso de notificación fechado el veintiuno de octubre con relación al oficio INE/UTF/DA/SNE/24904/2024, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

e) Correo electrónico recibido en la cuenta de correo institucional carlos.rojas@ieeq.mx correspondiente a esta interventoría, remitido por Ma. Concepción Herrera Martínez en su carácter de representante legal y Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, respecto de un correo electrónico remitido por el Instituto Nacional Electoral, el cual se recibió en la cuenta de correo partidoqueretaroaseguro@gmail.com, dominio del citado partido, al cual se adjuntó la siguiente documentación:

e.1) Carpeta comprimida denominada: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2023. Partido Querétaro Seguro en el estado de Querétaro. (1ª vuelta).zip, la cual contiene los archivos digitales siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1724

e.1.1. Archivo en formato .pdf denominado "AcuseRecepcionLectura.pf", el cual consta de una página.

e.1.2. Archivo en formato .pdf denominado "CédulaNotificacion.pdf", el cual consta de dos páginas.

e.1.3. Archivo en formato .pdf denominado "Constancia de envio.pdf", el cual consta de una página.

e.1.4. Archivo en formato Word denominado "Oficio_EyO_IA_1ra_vuelta_Local.doc", el cual consiste en el oficio número INE/UTF/DA/45644/2024, con el asunto: "Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2023. Partido Querétaro Seguro en el estado de Querétaro. (1ª Vuelta)", mismo que consta de veinticuatro páginas y cuenta con la firma digital del Encargado del Despacho de La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

f) Carpeta digital de archivos denominada "Anexos", la cual contiene los archivos digitales siguientes:

f.1) Archivo en formato .pdf denominado "A.pdf", el cual consta de cinco páginas con texto por un solo lado.

f.2) Archivo en formato .pdf denominado "Acta Cierre PT IA 2023", el cual consta de siete fojas útiles con texto por un solo lado.

f.3) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 3.9.xlsx".

f.4) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 6.2.1.xlsx".

f.5) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 6.5.1.xlsx".

f.6) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 6.7b.xlsx".

f.7) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 7.2.xlsx".

f.8) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 7.5.xlsx".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- f.9) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 8.1.xlsx".
- f.10) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 8.2.1.xlsx".
- f.11) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 8.3.xlsx".
- f.12) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 8.7.xlsx".
- f.13) Archivo en formato Excel denominado "Anexo 8.8.xlsx".
- f.14) Archivo en formato .pdf denominado "B", el cual consta de once fojas útiles con texto por un solo lado.
- f.15) Archivo en formato .pdf denominado "C", el cual consta de doce fojas útiles con texto por un solo lado.
- g) El oficio CA/280/2024 suscrito por el Coordinador Administrativo del Instituto, expedido en atención al proveído emitido el diecisiete de octubre en el expediente en que se actúa, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

En esa tesitura, la referida documentación se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Análisis y requerimiento.

2.1. Del escrito de cuenta y sus anexos se advierte que la representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Local en liquidación Querétaro Seguro, hizo del conocimiento de esta interventoría, la recepción del correo electrónico que le fuera realizada por parte del Instituto Nacional Electoral respecto de la notificación de recepción de oficio por errores y omisiones en el informe anual 2023.

2.2. En ese sentido, esta interventoría se allega de la información proporcionada así como de la documentación de cuenta remitida para su conocimiento, y destaca que dentro del periodo de liquidación del procedimiento derivado de la firmeza de la determinación sobre la pérdida de su registro, el artículo 153 del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reglamento de Fiscalización, en cuanto a los informes de gastos que deben ser presentados ante la autoridad nacional, establece que el partido político es responsable de presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña a que se refieren los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos, ante el Instituto Nacional.

2.3. El citado artículo dispone además que, en caso de que el Instituto Nacional solicite formalmente que la persona interventora presente parcial o totalmente, alguno de los referidos informes, el partido político sujeto al procedimiento de liquidación debe acudir ante la interventoría a fin de auxiliar y validar el contenido de tales informes.

2.4. Se destaca que, en términos del artículo 129, fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto, a la fecha esta interventoría se encuentra dando atención a la sustanciación del trámite de la etapa preventiva del procedimiento de liquidación en que se actúa. Por ello, en tanto no se determine por parte de esta autoridad el inicio del periodo de liquidación, Querétaro Seguro, a través de la persona responsable de sus finanzas, cuenta con la obligación de atender a cabalidad los informes y requerimientos que le sean formulados por el Instituto Nacional Electoral.

2.5. Consecuentemente, en el momento procesal oportuno y luego de que se encuentre firme la resolución que se pronuncie en definitiva respecto de la pérdida de su registro como partido político local, conforme a lo previsto en el artículo 129, fracción II, en correlación a los artículos 150, 151, 153 y 156 del Reglamento de Fiscalización, la atención de requerimientos vinculados con las determinaciones que se dirijan a esta Interventoría por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se llevarán a cabo de manera directa por el interventor en el presente procedimiento en términos de las disposiciones del citado Reglamento.

2.6. Conforme a lo expuesto, toda vez que el periodo preventivo se encuentra en una fase avanzada en el presente expediente, se determina necesario **REQUERIR** a Querétaro Seguro que, así como en esta ocasión lo hizo saber mediante el escrito y anexos de cuenta, continúe informando sobre las actuaciones que se generen con motivo de su existencia como partido político local y las acciones que realice al respecto, así como todas aquellas que se generen durante la



sustanciación de este procedimiento, respecto de las cuales tenga conocimiento con el objeto de que en términos del artículo 140, fracción IV de Reglamento de Fiscalización, toda la información necesaria para el desempeño de las funciones del interventor, se lleven a cabo de manera integral en el periodo preventivo y su subsecuente periodo de liquidación.

TERCERO. Informe de la Coordinación Administrativa del Instituto.

3.1. Del contenido del oficio CA/280/2024 suscrito por el Coordinador Administrativo del Instituto, expedido en atención al proveído emitido el diecisiete de octubre en el expediente en que se actúa, se advierte que, a través de la Coordinación Administrativa del Instituto, en observancia a la solicitud realizada mediante el oficio DEOEPyPP/1126/2024 se llevó a cabo la retención solicitada respecto del financiamiento público de Querétaro Seguro conforme a lo siguiente:

Concepto de retención en el mes de octubre	Monto de la retención realizada
Actividades ordinarias	\$210,325.94 (Doscientos diez mil trescientos veinticinco pesos 94/100 M.N.)
Actividades específicas	\$11,830.00 (Once mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.).

3.2. Conforme a lo expuesto, el informe de mérito se tiene como debidamente rendido para los efectos conducentes y dichos recursos permanecerán bajo resguardo de la Coordinación Administrativa durante el periodo preventivo hasta en tanto se actualice la hipótesis prevista en el artículo 158 del Reglamento de Fiscalización previa determinación que al respecto se emita en el expediente en que se actúa.

CUARTO. Requerimiento.

4.1. En términos de lo previsto en los artículos 129, con relación al 139 y 140, fracción V del Reglamento de Fiscalización, **SE REQUIERE**⁵ al partido político local en Liquidación Querétaro Seguro, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de este proveído, haga del conocimiento de

⁵ Requerimiento realizado por el Interventor.



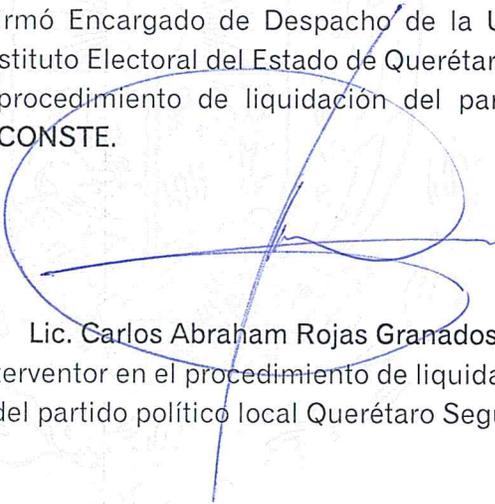
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la persona interventora la información vinculada con el estatus de la atención del requerimiento realizado por el Instituto Nacional Electoral mediante oficio número INE/UTF/DA/45644/2024.

4.2. Lo anterior, con la finalidad de continuar con la sustanciación del expediente en que se actúa dentro del periodo preventivo de la liquidación del partido, lo que se precisa para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese de manera personal y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**


Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN